



RUTA TRANSITORIA

Para aquellas víctimas que ya habían avanzado en su proceso de documentación para acceder a la medida de indemnización, pero que aún no han recibido respuesta.

Se divide en dos grupos:

1

Víctimas con documentación completa

- ✓ Si la documentación entregada previamente por la víctima está completa, en un plazo de hasta 180 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la resolución 1958 de 2018, la Unidad para las Víctimas le informará a que SI podrá recibir o NO la indemnización administrativa.
- ✓ Para los casos en los cuales las víctimas SI puedan recibir la indemnización, la asignación del turno de entrega de manera proporcional a los recursos disponibles.

2

Víctimas con documentación incompleta

- ✓ La Unidad se comunicará gradualmente con estas personas para informarles los documentos faltantes y les asignará una cita para que puedan completar la documentación. Cuando se entregue la documentación la Unidad la revisará y la contrastará con la información existente en los registros administrativos.
- ✓ Se realizará la actualización de datos en el Registro Único de Víctimas.
- ✓ Después de revisado, en un plazo de hasta 180 días hábiles, se informará SI la víctima podrá recibir o NO la indemnización administrativa.
- ✓ Si la persona SI puede recibir la indemnización, la asignación del turno de entrega dependerá de los recursos disponibles.

Más información en: <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/atencion-asistencia-y-reparacion-integral/rutas-de-acceso-para-la-toma-de-solicitud-de-indemnizacion>